



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4285

2017-10-3-0005090

epc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 MAY 2018

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la ampliación de los trabajos denominados: "Proyecto y Construcción de un nuevo puente insumergible sobre el Arroyo Minas Viejas en el 351km800 de la Ruta N°12".-----

**RESULTANDO:** I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma BERSUR S.R.L., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de setiembre de 2016, en el marco de la Licitación Pública N°6/2014, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora promueve una ampliación equivalente al 45,45% del monto básico del contrato a los efectos de mejorar el acceso sur de la intersección de las Rutas N°s 60 y 12, con el fin de mejorar las condiciones existentes de seguridad y confort en dicha intersección.-----

III) Que la empresa BERSUR S.R.L., prestó su conformidad a los trabajos ampliatorios de que se trata.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2016-17-1-0005617, Ent. N°1560/18), ha tomado la intervención que le compete, sin formular objeciones al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1º.-** Amplíase en la suma de \$22:478.646,34 (pesos uruguayos veintidós millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y cuatro centésimos), incluido I.V.A., y Leyes Sociales los trabajos denominados: “Proyecto y Construcción de un nuevo puente insumergible sobre el Arroyo Minas Viejas en el 351km800 de la Ruta Nº12”, adjudicados a la firma BERSUR S.R.L., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de setiembre de 2016, en el marco de la Licitación Pública Nº6/2014, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

**2º.-** Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$22:478.646,34 (pesos uruguayos veintidós millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y cuatro centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera: \$16:814.701,03 (pesos uruguayos dieciséis millones ochocientos catorce mil setecientos uno con tres centésimos) para Contrato, \$3:699.234,22 (pesos uruguayos tres millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos treinta y cuatro con veintidós centésimos) para I.V.A. (22%), y \$1:981.361,17 (pesos uruguayos un millón novecientos ochenta y un mil trescientos sesenta y uno con diecisiete centésimos) para Leyes Sociales. Dicha erogación, más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley Nº19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

**3º.-** La notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales la Ampliación del Contrato correspondiente, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

General respectivos, y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

4°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.--

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

